



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0469)**  
**28 MARZO 2022**

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 3194 de 2021; 11, 187, 16, 293 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, identificado con el NIT 830121208-5 *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“(…) Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (…)”*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resoluciones No. 3194 de 2021; 11, 187, 16, 293 de 2022 mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 3194 de 2021; 11, 187, 16, 293 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora Bibiana A Bonilla Pacheco en representación de BANCO DAIVIENDA dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 849931 debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora DANNA YULIZA RINCON RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1192803872 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 789142, debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora Jenny Moncada en representación de AMARILO dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 975784 debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora Jenny Moncada en representación de AMARILO dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 864651 debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora Jenny Moncada en representación de AMARILO dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 1057645 debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 3194 de 2021; 11, 187, 16, 293 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el nombre y/o apellido de los beneficiarios asignados mediante las Resoluciones No 3194 de 2021; 11, 187, 16, 293 de 2022, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 3194 de 2021; 11, 187, 16, 293 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes beneficiarios:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
849931	3194	29/10/2021	1143860684	LAYDI LORENA	RAMIREZ BEDOYA	LEYDI LORENA	RAMIREZ BEDOYA
789142	11	14/01/2022	1192803872	DANNA YULIZA	LOPEZ RIVERA	DANNA YULIZA	RINCON RIVERA
975784	187	18/02/2022	1121909666	LEIDY KATHERINE	SANABRIA ROMERO	LEIDY KATHERINE	GOMEZ ROMERO
864651	16	19/01/2022	1121820525	CHAROL CRISTIN SUGELLE	MELO ACOSTA	CHAROL CRISTIN SUGELLEN	MELO ACOSTA
1057645	293	2/03/2022	1015393778	LINA AICHELF DEL PIL	ROMERO SANABRIA	LINA AICHELF DEL PILAR	ROMERO SANABRIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 3194 de 2021; 11, 187, 16, 293 de 2022, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

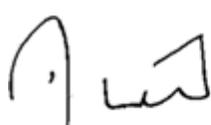
**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 MARZO 2022

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo Fonvivienda 

Proyectó: Julissa López  
Revisó: Milagro Comas  
Aprobó: Marcela Rey

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 332 34 34  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha: 17/03/2021  
Código: GDC-PL-11  
Página 3 de 3